



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión de
las Áreas Naturales
Protegidas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 21 de setiembre de 2020

OFICIO N° 1316-2020-SERNANP-DGANP

Ingeniero

MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ

Director General

Dirección Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

SENACE

Av. Diez Canseco N° 351, Miraflores - Lima

Presente.-

Asunto: Opinión Técnica al Informe Técnico Sustentario (ITS)
"Modificación del trazo de la línea de Transmisión y
ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y
su interconexión al SEIN"

Referencia: Oficio N° 00314-2020-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitir la Opinión Técnica N° 572-2020-SERNANP-DGANP, el cual contiene los resultados de la evaluación del levantamiento de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio "Modificación del trazo de la Línea de Trasmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN", ubicado en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando.

Asimismo, cabe señalar que la opinión técnica antes aludida, es la **opinión técnica previa favorable** del SERNANP sobre el ITS del proyecto antes mencionado, la misma que deberá ser incluida en la Resolución de Aprobación (Certificación Ambiental). Asimismo, apreciaremos se sirva remitirnos copia de dicha resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/09/2020 11:39:37-0500

cc. Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando

Para visualizar los adjuntos y contrastar la autenticidad e integridad del presente documento, ingrese al siguiente link:
<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/8fXJoNBRD7MFQCj>

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.

Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803

Fax: (51 1) 475-1555

Web: www.sernanp.gob.pe

Email: sernanp@sernanp.gob.pe



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2020 11:01:39-0500

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”*

OPINION TECNICA N° 572-2020-SERNANP-DGANP

**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME TECNICO SUSTENTARIO DE LA
“MODIFICACIÓN DEL TRAZO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN Y AMPLIACIÓN DEL
CRONOGRAMA DEL PARQUE EOLICO SAN JUAN Y SU INTERCONEXION AL SEIN”**

Oficio N° 00314-2020-SENACEE-PE/DEAR

I. ANTECEDENTES

1.1 Instrumento de Gestión Ambiental Aprobado:

- Mediante Resolución Directoral N° 181-2017-MEM/DGAAE de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN” presentado por la empresa Energía Renovable del SUR S.A., ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica

1.2 Informe Técnico Sustentatorio “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”

- Mediante el Oficio N° 00250-2020-SENACE-PE/DEAR, el Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, solicitó la opinión técnica del Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”, presentado por Energía Renovable del Sur S.A.
- Mediante el Oficio N° 1116-2020-SERNANP-DGANP, del 24 de agosto del 2020, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas remitió la Opinión Técnica N° 481-2020-SERNANP-DGANP, el cual contiene las observaciones del Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”.
- Mediante el Oficio N° 00314-2020-SENACE-PE/DEAR, el Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, solicitó la opinión técnica del Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”, presentado por Energía Renovable del Sur S.A., y para ello nos remite el expediente de levantamiento de observaciones el cual motiva la presente opinión técnica.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El Parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN es un proyecto de la empresa Energía Renovable del Sur S.A. en adelante ERSUR. La empresa pretende realizar cambios y/o modificaciones en el componente denominado Línea de Transmisión (LT).

COSTO DEL PROYECTO:

La inversión estimada para la instalación de la Línea Eléctrica de Transmisión de 220 kV asciende aproximadamente a USD\$ 6 816 193.5 de Dólares Americanos

OBJETIVO:

Los principales objetivos que considera la realización de este proyecto de modificación son:

- Modificar el trazo de la Línea de Transmisión (LT) del parque Eólico San Juan y su interconexión al SEIN.
- Ampliar el cronograma aprobado en el EIA.

ALCANCES:

- Modificación de la LT y sus componentes

El alcance propuesto para este ITS comprende la modificación del trazo de la LT, la cual se encargará de transportar la energía generada en el Parque Eólico San Juan hasta la Sub Estación (SE) Marcona.

Así como ampliar el cronograma aprobado en el EIA.

- Cambios de ubicación de componentes

Se informa al SENACE que habrá una disminución de diez (10) aerogeneradores, en el EIA aprobado, se plantearon un total de 33 aerogeneradores que comprendían el PE San Juan. Debido a una mejora tecnológica, se realizará una redistribución con 23 aerogeneradores, que tendrán una mayor potencia y aumentarán en altura (serán de 68.5 metros más altos que lo planteado originalmente desde la base hasta la punta de la pala).

Se realizó una evaluación preliminar de los impactos asociados a los cambios en los componentes del parque eólico resultando no significativo o nulos; más aún la disminución de aerogeneradores evitará efectos de colisión con las aves cuyo impacto fue evaluado en el EIA. No obstante; aunque estos cambios serán presentados al MINEM, a manera de Declaración Jurada; serán evaluados en el presente ITS para que el SENACE tenga una mirada integral del conjunto de modificaciones que serán planteadas en el proyecto.

Además de ello, se realizará una modificación a la Subestación ERSUR (SE ERSUR) denominada en el EIA aprobado como SE San Juan, la modificación de dicha SE serán dentro de la misma área de influencia aprobada.

Efectos en los componentes Biológicos y Sociales

Los cambios planteados en la LT no generarán efectos adicionales en la fauna y flora de los planteados en el EIA aprobado.

Los cambios planteados en la LT no involucran directa ni indirectamente a la población evaluada en el EIA (Villa Verde Hijos de San Juan de Marcona) ni a ninguna otra población.

UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL ITS

El Proyecto se localiza en el distrito de Marcona, perteneciente a la provincia de Nasca, departamento de Ica. La ubicación política del Proyecto se muestra a continuación:

Figura N° 1: Ubicación del Proyecto

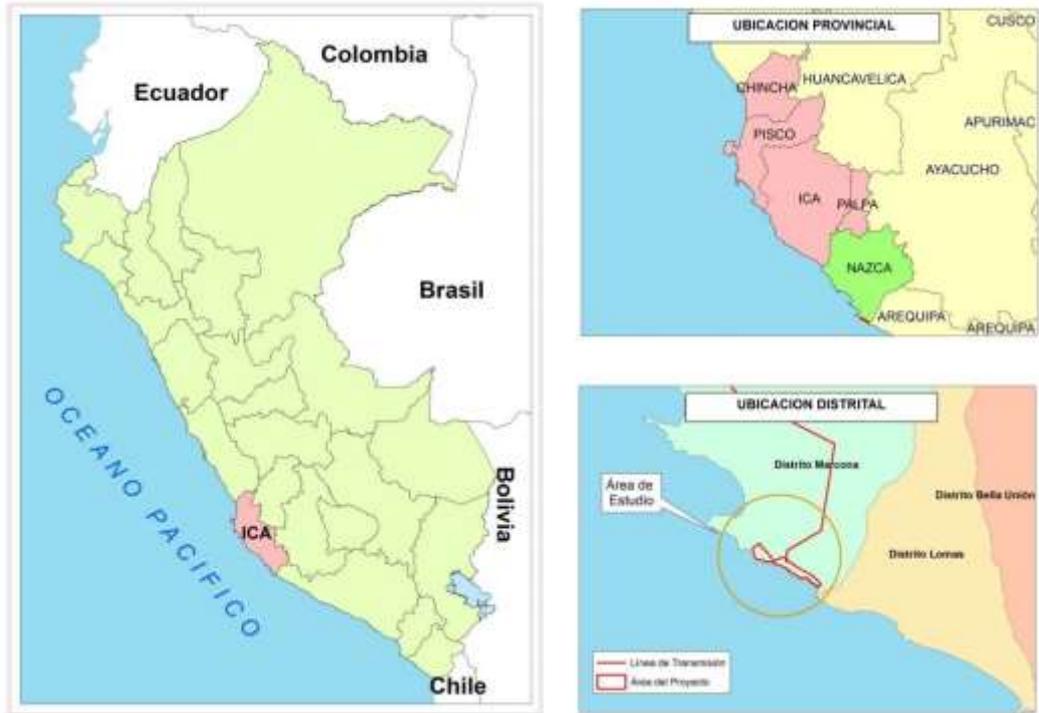


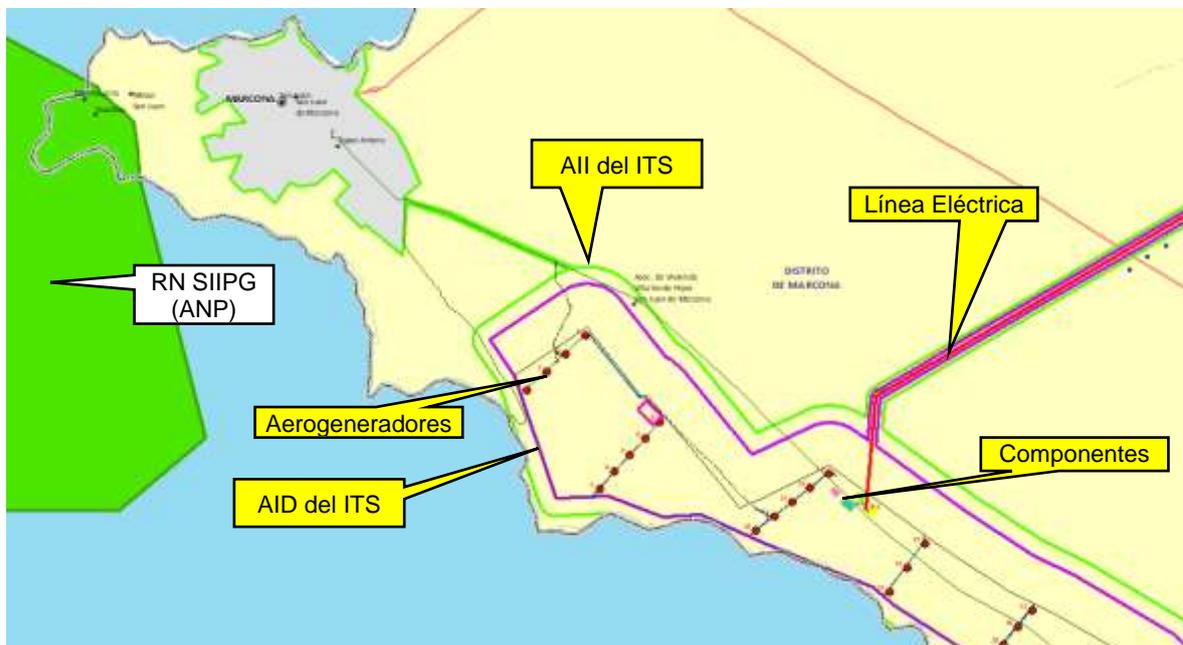
Figura N° 02: Ubicación y áreas de influencia del Proyecto



Figura N° 03: Ubicación y áreas de influencia del Proyecto y la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando



Figura N° 04: Ubicación y áreas de influencia del Proyecto próximos a la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras



El proyecto **NO SE SUPERPONE** a la RN Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (RNSIIPG), el Área De Influencia Directa (AID) esta aproximadamente a 3.4 km de distancia.

Figura N° 05: Modificación de LT a la salida del PE San Juan.

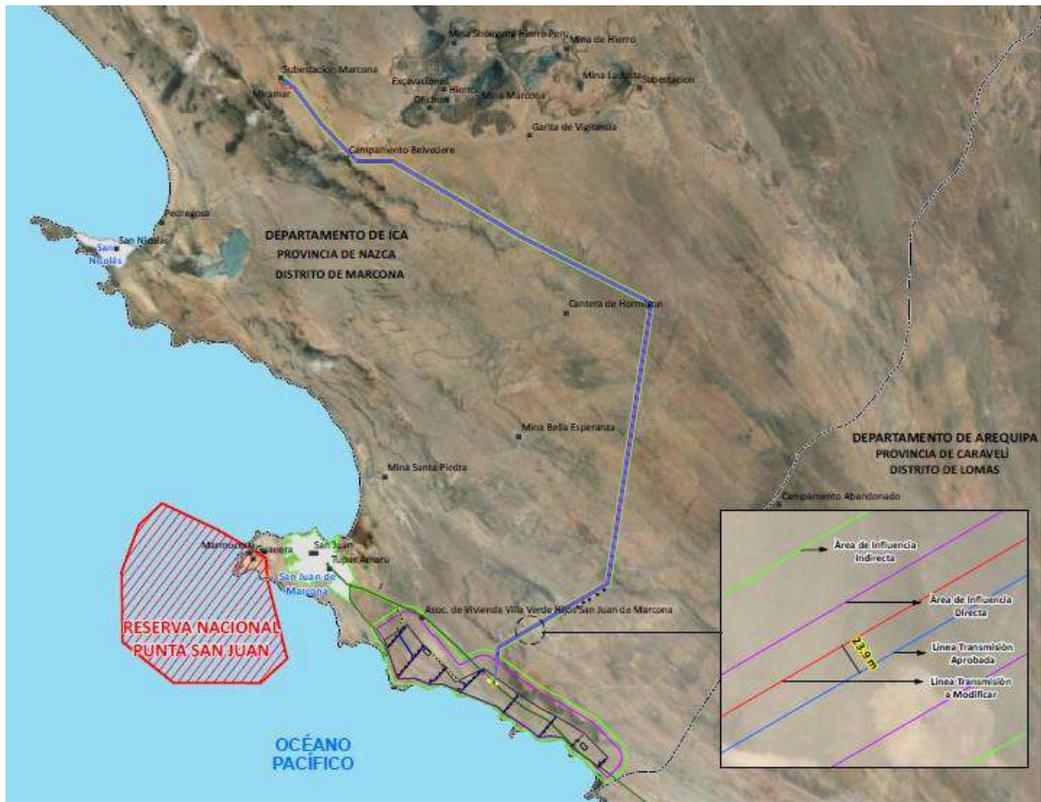
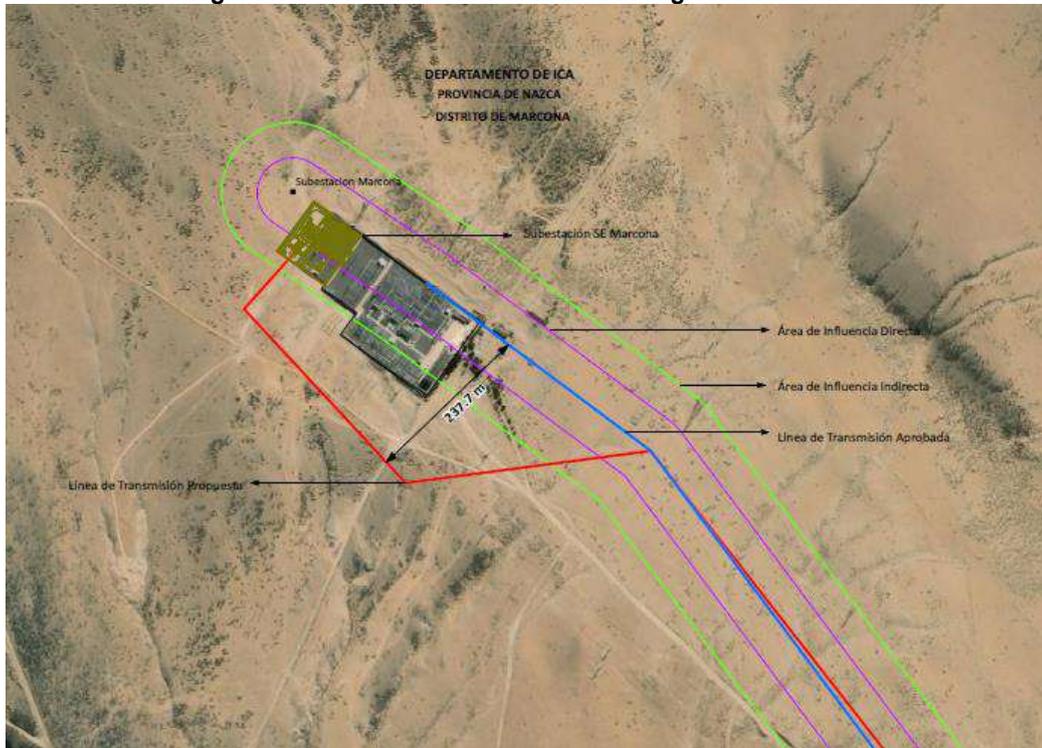


Figura N° 06: Modificación de la LT a la llegada a la SE Marcona.



COMPONENTES:

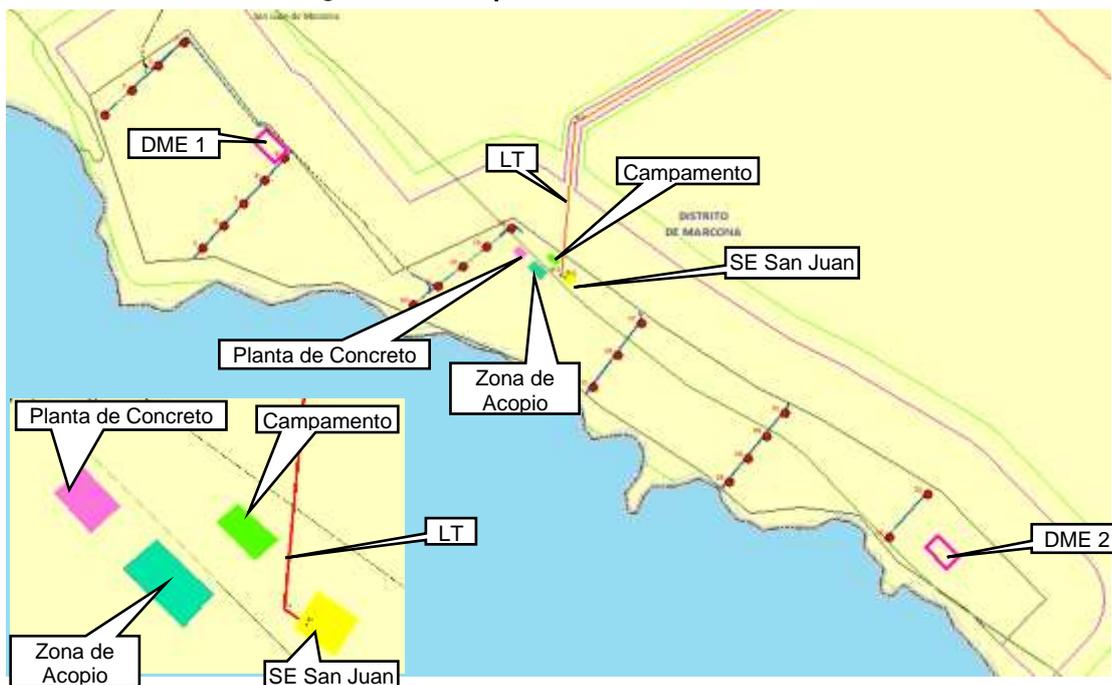
Los componentes relacionados con la modificación del trazo y componentes de la Línea de Transmisión se describen en mapa del Anexo 3 del ITS presentado.

- Aerogeneradores: Fuera de ANP y ZA
- DME: Fuera de ANP y ZA
- Planta de Concreto: Fuera de ANP y ZA
- Campamento: Fuera de ANP y ZA
- LT: Superpuesta parcialmente a la ZA de la RN San Fernando

Figura N° 07: en mapa del Anexo 3 del ITS



Figura N° 08: Componentes del ITS



Descripción del trazado de la Línea de Transmisión

El trazado de la Línea de Transmisión inicia en el pórtico de la subestación elevadora SE ERSUR (llamada en el EIA aprobado SE San Juan) en el nivel de tensión de 220 kV. A partir de este punto de inicio a una distancia de 50 m en dirección Noroeste hasta el vértice "V-1", desde el cual en dirección Norte recorre un tramo de 1.31 km hasta llegar al vértice "V-2", haciendo un cambio de dirección hacia el Noreste recorriendo 4.65 km por una zona accidentada de bajo tránsito de vehículos se llega al vértice "V-3", desde donde haciendo un cambio de dirección hacia el Norte recorriendo 10.45 km hasta el vértice "V-4" desde el cual en dirección Noroeste recorre un tramo de 16.37 km pasando por los vértices "V-5", "V-6", "V-7", "V-8", "V-9", "V-10" hasta llegar al vértice "V-11", el cual se encuentra a 110.83 m en dirección Suroeste y frente a la subestación SE. Marcona, próximo al pórtico previsto para su ingreso.

Tabla N° 1: Coordenadas de los vértices de la LT (desde la SE PE San Juan (SE ERSUR) a la SE Marcona)

Descripción	COORDENADAS UTM - WGS 84 HUSO 18 L		Dist. Parcial (m)	Acumulada (m)
	ESTE	NORTE		
P-1 (Pórtico SE. ERSUR)	488,705.91	8,296,856.66	--	--
V-1	488,664.15	8,296,884.17	50.00	50.00
V-2	488,785.22	8,298,191.18	1,312.61	1,362.61
V-3	492,793.91	8,300,547.81	4,650.08	6,012.69
V-4	494,388.00	8,310,875.00	10,449.50	16,462.19
V-5	489,658.16	8,313,300.70	5,315.58	21,777.77
V-6	484,919.00	8,316,116.00	5,512.31	27,290.08
V-7	483,620.00	8,316,110.00	1,299.01	28,589.09
V-8	482,354.42	8,317,491.06	1,873.23	30,462.33
V-9	481,320.11	8,318,825.71	1,688.53	32,150.85
V-10	480,976.45	8,318,780.72	346.59	32,497.44
V-11	480,749.90	8,319,026.56	334.31	32,831.75
P-2 (Pórtico SE. Marcona)	480,823.51	8,319,109.42	110.83	32,942.57

Tabla N° 02: Características principales de la Línea de Transmisión

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES LT	
Tensión nominal entre fases	220 kV
Tensión máxima entre fases	245 kV
Longitud total	32.94 km
Tipo de circuito	Simple Terna
Configuración	Triangular
Conductor de fase	ACAR-950 MCM
Conductor por fase	1
Estructuras	Torres de celosía de acero galvanizado
Cantidad de torres	107
Aislamiento	Aisladores de tipo Polimérico con goma de silicona
Puesta a tierra	Conectores de cobre
Franja de servidumbre	12.5 m a cada lado del eje

El ITS contempla la disminución de la cantidad de aerogeneradores del EIA aprobado.

Según el Artículo 62 del D.S. 014-2019-EM, existes supuestos en los cuales no es necesario aplicar un instrumento de gestión ambiental complementario, con base a ello se propone la siguiente modificación, las cuales serán notificadas a la autoridad competente, tal como lo sugiere el mencionado artículo:

- Disminución del número de aerogeneradores del PE San Juan, por mejora de tecnología de los equipos a través de su renovación por obsolescencia que cumplan la misma función.
- El cambio de ubicación de componentes proyectados como son los aerogeneradores y SE ERSUR, dentro del área de influencia directa.
- Se implementarán menos aerogeneradores, pero con mayor potencia que la aprobada en el EIA.
- En el EIA aprobado se planteó la instalación de 33 aerogeneradores con una potencia unitaria de 3.3 MW y por mejora de tecnología se cambia los aerogeneradores y la ubicación de los mismos.
- Se instalará 23 aerogeneradores con una potencia unitaria de 5.7 MW.
- Es importante resaltar que los aerogeneradores se encuentran dentro del área de influencia directa aprobada y se considera mayores distancias entre aerogeneradores planteadas en el EIA, con la finalidad de minimizar el impacto a la avifauna, las demás medidas ambientales se mantienen igual a lo señalado en el EIA aprobado.

En la siguiente tabla se presentan las coordenadas de ubicación de los 23 aerogeneradores.

Figura N° 09: Ubicación propuesta para los aerogeneradores



Tabla N° 03: Coordenadas de ubicación de los 23 aerogeneradores.

Aerogenerador	Coordenadas UTM - WGS 84 HUSO 18 L	
	Este	Norte
1	484775	8298258
2	484999	8298467
3	485222	8298676
4	485445	8298884
5	485608	8297112
6	485782	8297305
7	485957	8297499
8	486132	8297693
9	486306	8297886
10	487410	8296623
11	487618	8296789
12	487826	8296956
13	488033	8297122
14	488241	8297288
15	488942	8295917
16	489148	8296194
17	489354	8296472
18	490100	8295101
19	490260	8295301
20	490421	8295500
21	490582	8295700
22	491474	8294627
23	491800	8294995

III. OPINIÓN DE LA JEFATURA DEL ANP

Mediante el Oficio N° 058-2020-SERNANP-RNSF-J, la jefatura de la Reserva Nacional San Fernando, remite el Informe Técnico N° 002-2020-SERNANP-RNJ el cual contiene los resultados de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”, el cual ha sido considerado en la presente Opinión Técnica.

IV. ANALISIS DE LA EVALUACIÓN DE LA ABSOLUCION DE LAS OBSERVACIONES

Plan de Manejo Ambiental

4.1 OBSERVACIÓN N° 01

En la página 153 del Informe Técnico Sustentatorio, en el punto monitoreo de flora y fauna se debe modificar el punto de monitoreo biológico a evaluar para verificar posibles afectaciones a la flora y fauna presente en el lugar, por ser los ecosistemas de lomas y tillandsias frágiles a cualquier afectación, este punto debe estar ubicado cerca al vértice 11 en la Zona de Amortiguamiento; la realización de los monitoreos debe de contar con la participación del personal del ANP y los resultados del mismo, deben ser presentados a la Jefatura de la RNSF.

La finalidad es determinar un punto de control que pudiera advertir cambios, debido a la sensibilidad del ecosistema presente.

RESPUESTA DEL TITULAR:

Se procedió a modificar el punto de monitoreo de flora y fauna hacia la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando, específicamente en el Vértice N° 11 de la LT, las coordenadas del punto de monitoreo se presentan a continuación.

verificó que en el numeral 5.8.1 Resumen de compromisos ambientales, correspondiente a las páginas 259 - 263 del ITS. (Table 5-7: Compromisos ambientales).

CONCLUSION: Por lo señalado líneas arriba, se considera **Observación Absuelta**.

Observación	Estado	Fecha de vencimiento	Fecha de cumplimiento	Responsable	Estado	Observación	Fecha de cumplimiento	Responsable
Observación N° 1	Absuelta	15/03/2020	15/03/2020	SEIN	SEIN	Observación N° 1	15/03/2020	SEIN
Observación N° 2	Absuelta	15/03/2020	15/03/2020	SEIN	SEIN	Observación N° 2	15/03/2020	SEIN
Observación N° 3	Absuelta	15/03/2020	15/03/2020	SEIN	SEIN	Observación N° 3	15/03/2020	SEIN

V. OPINIÓN TÉCNICA

De la revisión del levantamiento de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”, se advierte que todas las observaciones han sido absueltas, quedando el titular obligado a cumplir los compromisos ambientales asumidos en todos los documentos generados en el presente proceso; así como lo señalado a continuación:

- 5.1 El titular del proyecto y la empresa responsable del proyecto, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN” y su levantamiento de observaciones no implementará componentes ni intervendrá superficies adicionales fuera del ámbito del polígono de compatibilidad otorgado.
- 5.2 Las actividades proyectadas al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando, serán realizadas de tal forma de no poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación del Área Natural Protegida.
- 5.3 El titular del proyecto y la empresa responsable del proyecto, realizarán las acciones de limpieza y retiro de cualquier resto o residuo producto de las actividades que se realicen en las etapas de construcción, operación y abandono, acción que deberá ser realizada según se precisa en los cronogramas de implementación.

- 5.4 El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, realizarán el adecuado manejo de los residuos sólidos. De manera específica, los residuos peligrosos serán llevado a sitios autorizados por DIGESA para su confinamiento final; de ello, se registrará el Manifiesto de Residuos Peligrosos correspondiente
- 5.5 El titular del proyecto se compromete a comunicar al SERNANP previo a la realización del monitoreo biológico para realizar las coordinaciones respectivas entre ellos la de acompañamiento o constatación del desarrollo de la actividad, según se precisa en el ITS.
- 5.6 El titular del proyecto y la empresa responsable de la construcción, operación y mantenimiento, no realizarán acciones de caza o captura de animales silvestres que se encuentre alrededor del área del proyecto.
- 5.7 El titular del proyecto, respetará las normas legales vigentes, así como garantizar el estricto cumplimiento de los compromisos y medidas de prevención, mitigación y conservación establecidas en el ITS del proyecto, así como mantener y monitorear la eficacia de los mismos durante el ciclo del proyecto.
- 5.8 El titular del proyecto, se responsabiliza en comunicar al SERNANP de cualquier incidente o situación de emergencia relacionada a la actividad del proyecto, a fin de que se tome las medidas del caso de acuerdo a su competencia
- 5.9 Cualquier modificación al presente instrumento de gestión ambiental (ITS), deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 5.10 Capacitar previo al inicio del proyecto, al personal de las empresas encargadas del desarrollo de las actividades, sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia de la misma, dando normas de conducta específicas para garantizar el buen estado del Área Natural Protegida y de la zona adyacente a ella.
- 5.11 Adicional a lo antes mencionado, el titular del proyecto, deberá de cumplir con lo manifestado en el siguiente cuadro de compromisos ambientales, recogido del levantamiento de observación del Informe Técnico Sustentatorio.

Cuadro de compromisos ambientales

Ámbito	Objetivo	Indicador	Meta	Unidad	Responsable	Plazo	Presupuesto	Estado	Descripción de compromisos	Impacto Ambiental
Gestión de la energía	Reducción de consumo de energía	1	1		Gestión	Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado acciones de ahorro de energía en los edificios de la institución, tales como el uso de bombillas de bajo consumo, el uso de sensores de movimiento para la iluminación y el uso de aire acondicionado solo cuando es necesario.	Reducción de emisiones de CO2
	Instalación de paneles solares	1	1			Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han instalado paneles solares en el edificio de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
Manejo de residuos sólidos	Separación de residuos	1	1		Gestión	Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de separación de residuos sólidos en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
						Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de separación de residuos sólidos en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
Manejo de residuos líquidos	Reducción de consumo de agua	1	1		Gestión	Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de ahorro de agua en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
						Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de ahorro de agua en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
Manejo de residuos peligrosos	Reducción de consumo de agua	1	1		Gestión	Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de ahorro de agua en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
						Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de ahorro de agua en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
Manejo de residuos peligrosos	Reducción de consumo de agua	1	1		Gestión	Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de ahorro de agua en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
						Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de ahorro de agua en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
Manejo de residuos peligrosos	Reducción de consumo de agua	1	1		Gestión	Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de ahorro de agua en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2
						Medio Plazo	Presupuesto	Completado	Se han implementado programas de ahorro de agua en los edificios de la institución, lo que permitirá reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2.	Reducción de emisiones de CO2

Nome	Indirizzo	Comune	Prov. (Regione)	Cap. (C.A.P.)	Telefono	Fax	Indirizzo e-mail	Indirizzo Internet	Indirizzo e-mail
Università degli Studi di Bari									Università di Bari
Università degli Studi di Bari - Dipartimento di Scienze Economiche e Aziendali	Via San Nicola, 100 - 70124 Bari								Università di Bari
Università degli Studi di Bari - Dipartimento di Scienze Economiche e Aziendali	Via San Nicola, 100 - 70124 Bari								Università di Bari
Università degli Studi di Bari - Dipartimento di Scienze Economiche e Aziendali	Via San Nicola, 100 - 70124 Bari								Università di Bari

Nome	Indirizzo	Comune	Prov. (Regione)	Cap. (C.A.P.)	Telefono	Fax	Indirizzo e-mail	Indirizzo Internet	Indirizzo e-mail

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Habiéndose revisado el levantamiento de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”, se concluye que no se tiene observaciones.
- 6.2 Se incluye aspectos que el titular debe tener en cuenta durante el desarrollo del proyecto, así como los compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento.
- 6.3 Por lo expuesto el SERNANP emite la **opinión técnica previa favorable** al Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”; sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VII. RECOMENDACION

- 7.1 Solicitar a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, Autoridad Ambiental Competente, la copia de la Certificación Ambiental de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio de la “Modificación del Trazo de la Línea de Transmisión y Ampliación del Cronograma del Parque Eólico San Juan y su Interconexión al SEIN”, el cual consolide la absolución de todas las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación, emitidas por los opinantes técnicos y la autoridad competente.
- 7.2 Remitir a la Autoridad Ambiental Competente, la presente opinión técnica, a fin de ser considerado en el proceso de cumplimiento obligatorio.

Lima, 21 de setiembre de 2020



Firmado digitalmente por:
RABANAL REYES Hector Hugo
FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2020 10:58:42-0500



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2020 10:59:34-0500



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/09/2020 11:39:55-0500